

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19634 RESOLUCION de 11 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el curso selectivo del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y publicada por Resolución del Tribunal calificador la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el curso selectivo previsto en el punto 5 del anexo I de la mencionada Resolución de 21 de septiembre de 1994.

Dicho curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del anexo I de la citada Resolución de 21 de septiembre de 1994.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo, que comenzará en la sede el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, de Madrid, el día 12 de septiembre de 1995.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas recogidas en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Directiva y Planificación.

ANEXO

Curso selectivo. Normas y contenido

1. Normas

1.1 El curso selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Ciclo 1. Período de formación en las siguientes áreas:

Area A: Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración del Estado.

Area B: Organización y Procedimiento Administrativo.

Ciclo 2. Período de prácticas en centros de procesos de datos y unidades informáticas de los diferentes departamentos y organismos ministeriales.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases y restantes actividades que integran el curso selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes.

El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá perder la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario.

1.3 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, con la excepción del funcionario en prácticas relacionado en el punto cuarto de la Resolución de 8 de marzo de 1995 de esta Secretaría de Estado, que perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. La incorporación en el curso inmediatamente posterior se realizará con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

1.4 Finalizado el período de formación y sin perjuicio de las evaluaciones parciales que durante el mismo se llevarán a cabo por el profesorado, los funcionarios en prácticas realizarán ejercicios finales sobre las materias de las áreas impartidas y módulos de los que se compongan. El sistema de evaluación de los ejercicios será establecido, oportunamente, por el Instituto Nacional de Administración Pública.

1.5 Durante el período de prácticas en los centros de procesos de datos y unidades informáticas se evaluará su desarrollo atendiendo a criterios que oportunamente establecerá el Instituto Nacional de Administración Pública.

2. Contenido del curso

2.1 El área A consistirá básicamente en la profundización en el conocimiento de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones y, en particular, la utilización de dichas tecnologías en el ámbito de las Administraciones Públicas.

2.2 El área B consistirá en el estudio de los principios y estructuras organizativas de las Administraciones Públicas, y de los contenidos básicos de las materias integrantes del Derecho Administrativo.

2.3 Período de prácticas. Las prácticas se realizarán en los centros de procesos de datos y unidades informáticas de los diferentes departamentos y organismos ministeriales a determinar por el Instituto Nacional de Administración Pública. Se desarrollará a lo largo de los meses de enero y febrero de 1996 y estará encaminado a tomar contacto con unidades informáticas de la Administración y a la realización de un proyecto concreto acorde con la organización, funcionamiento y objetivos de la unidad informática en que se realicen.

El Instituto Nacional de Administración Pública establecerá los criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas a las unidades informáticas y centros de procesos de datos donde vayan a tener lugar.

19635 RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado»

por 29) y publicada la Resolución del Tribunal calificador de 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se hacen públicas las relaciones de opositores aprobados en dichas pruebas selectivas, procede, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria de la citada Resolución de 21 de septiembre de 1994, el nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a los aspirantes aprobados en la fase de oposición que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, por el orden de puntuación obtenida.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 12 de septiembre de 1995, fecha en la que da comienzo en el Instituto Nacional de Administración Pública el curso selectivo a que se refiere la base 1.3 y el anexo I de la convocatoria, según establece la Resolución de 11 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, y que se publica conjuntamente con ésta.

Tercero.—Finalizado el curso selectivo, la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a esta Secretaría de Estado la relación de aspirantes que lo hubiesen superado, a efectos de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1995.—El Secretario de Estado, Eugenio Burriel de Orueta.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado

Turno: Promoción

NOPS: 1. NRPN: 3490867068S1166. Apellidos y nombre: Llamas Nistal, Yolanda. Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1955.

NOPS: 2. NRPN: 0621839402S1166. Apellidos y nombre: Fernández-Paniagua Díaz-Flores, Antonio. Fecha de nacimiento: 17 de enero de 1962.

Turno: Libre

NOPS: 1. NRPN: 4055776313S1166. Apellidos y nombre: Vega Esquerro, Juan. Fecha de nacimiento: 2 de agosto de 1960.

NOPS: 2. NRPN: 1895936557S1166. Apellidos y nombre: Maqueda Cid, Miguel. Fecha de nacimiento: 7 de marzo de 1966.

NOPS: 3. NRPN: 5069959413S1166. Apellidos y nombre: Conejo Fernández, Carmen. Fecha de nacimiento: 3 de agosto de 1961.

NOPS: 4. NRPN: 0378891213S1166. Apellidos y nombre: Esteban Herreros, José Luis. Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1951.

NOPS: 5. NRPN: 0247091935S1166. Apellidos y nombre: Díez de Frutos, Angel. Fecha de nacimiento: 6 de junio de 1942.

NOPS: 6. NRPN: 0721240068S1166. Apellidos y nombre: Palao Pinilla, María Cristina. Fecha de nacimiento: 31 de mayo de 1963.

NOPS: 7. NRPN: 3497537846S1166. Apellidos y nombre: Castro Rey, Juan Luis. Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1969.

NOPS: 8. NRPN: 0564972068S1166. Apellidos y nombre: Tenes García, Celia. Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1967.

NOPS: 9. NRPN: 5139623157S1166. Apellidos y nombre: Alonso Peña, Alfonso. Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1968.

NOPS: 10. NRPN: 5083171913S1166. Apellidos y nombre: Moreno Rebollo, Alberto. Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1968.

NOPS: 11. NRPN: 3184024535S1166. Apellidos y nombre: Molina Moscoso, Domingo Javier. Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1965.

NOPS: 12. NRPN: 0041496557S1166. Apellidos y nombre: Serra Sanz, Pilar Sonia. Fecha de nacimiento: 6 de enero de 1966.

NOPS: 13. NRPN: 0149775835S1166. Apellidos y nombre: Monzu Merchán, Rafael. Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1955.

UNIVERSIDADES

19636 RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, («Boletín Oficial del Estado», de 27 de julio) modificado por el Real Decreto 82/1993 de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado», de 23 de marzo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna.

Todas las plazas convocadas son para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado», del 31) y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones son las que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta Convocatoria.

1.5 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de con-